



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 24 de mayo del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02675-R-17

Lima, 24 de mayo del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00296-OGPL-17 de la Dirección General de Administración, sobre propuesta de modificación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, se aprobó la DIRECTIVA N° 003-2006-OGPL-OR: NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS TARIFARIOS DESCENTRALIZADOS DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNMSM, como parte complementaria al TUPA;

Que el Capítulo X. Aprobación, de la referida Directiva, establece que “La Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Racionalización consolidará la información remitida por las Facultades y dependencias administrativas de la UNMSM y elevará para su aprobación por resolución rectoral”;

Que con Oficio N° 124-DGA-OGE-2017, la Dirección de General de Administración remite para su aprobación la propuesta de modificación de la Resolución Rectoral N° 03488-R-06 respecto al numeral X de la Directiva N° 003-2006-OGPL-OR, con el objetivo de abreviar algunas fases del procedimiento administrativo a fin de agilizar la prestación de servicios que brinda la Universidad;

Que al respecto, el numeral 1.9 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el principio de celeridad, según el cual : “Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento”; el numeral 1.12 establece el principio de simplicidad, conforme al cual “Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deben ser racionales y proporcionales a los fines que persigue”; asimismo, el numeral 70.2 del artículo 70° señala que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 1207-OGPL-2017 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0689-R-OGAL-2017, emiten opinión favorable por la modificación solicitada;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 02 de mayo del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R. R. N° 02675-R-17

-2-

SE RESUELVE:

1° *Modificar la Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, que aprobó la Directiva N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en lo concerniente al párrafo del Capítulo X, por las consideraciones expuestas, según se indica:*

DICE :

X. APROBACIÓN

“La Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Racionalización consolidará la información remitida por las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM y elevará para su aprobación por Resolución Rectoral.”

DEBE DECIR :

X. APROBACIÓN

“La Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Racionalización consolidará la información remitida por las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM y lo derivará a la Dirección de General de Administración para su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente.”

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° *Encargar a la Dirección de General de Administración, Oficina General de Planificación, dependencias y facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr